



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.075.-

VISTO:

La ordenanza N° 2002, sancionada el día 8 de Junio de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente fue omitido el barrio Villa del Parque en el artículo 2°, al enumerarse todos los existentes en la ciudad.-

Que respecto de los barrios General Mosconi, Malvinas Argentinas, Juan de Garay y Martín Guemes, se impone modificar y/o precisar sus respectivos límites jurisdiccionales, conforme lo solicitado por las comisiones vecinales correspondientes.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Agréguese al artículo 2° de la ordenanza N° 2002, el siguiente texto:

"BARRIO VILLA DEL PARQUE: Al Norte, bulevar Santa Fe entre vías "del Ferrocarril Mitre y Río de Janeiro; al Este, Río de Janeiro entre bulevar Santa Fe y R. de Escalada; al Sur, Remedios / "de Escalada entre Río de Janeiro y vías del Ferrocarril Mitre; "y al Oeste, vías del Ferrocarril Mitre desde Bv. Santa Fe hasta R. de Escalada, abarcando las concesiones 284 y 300".-

Art. 2°) Modifícanse los límites jurisdiccionales fijados en el artículo 2° de la ordenanza N° 2002, para los barrios General Mosconi, / Malvinas Argentinas, Juan de Garay y Martín Guemes, los que quedarán así/ establecidos:

"BARRIO GENERAL MOSCONI: Al Norte, Necochea entre Bv. H. Irigoyen y Saavedra, y Belgrano entre Saavedra y Constitución; al / "Este, Constitución y su proyección entre Belgrano y la proyección de N. Cacciolo; al Sur, N. Cacciolo y su proyección entre "Bv. H. Irigoyen y la proyección de Constitución; y al Oeste, / "bulevar Hipólito Irigoyen entre Necochea y N. Cacciolo".-

"BARRIO MALVINAS ARGENTINAS: Al Norte, Mensajero J. Donna y su / "proyección entre la proyección de 500 Millas Argentinas y avenida Intendente Octavio J. Zóbboli; al Este, avenida Intendente Octavio J. Zóbboli entre Mensajero J. Donna y bulevar Presidente Roca; al Sur, bulevar Presidente Roca entre avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y la proyección de 500 Millas Argentinas; y al Oeste, la proyección de 500 Millas Argentinas / "entre bulevar Presidente Roca y la proyección de Mensajero J. / "Donna".-



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

//////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

"BARRIO JUAN DE GARAY: Al Norte, Bv. Presidente Roca entre avenida Angela de la Casa y Suipacha; al Este, Suipacha entre Bv. Presidente Roca y avenida Luis Fanti; al Sur, avenida Luis Fanti entre Suipacha y avenida Angela de la Casa; y al Oeste, avenida Angela de la Casa entre avenida Luis Fanti y bulevar Presidente Roca".-

"BARRIO MARTIN GUEMES: Al Norte, Pbro. Emiliano Cerdán entre avenida Int. Octavio J. Zóbboli y 500 Millas Argentinas; al Este, avenida Intendente Octavio J. Zóbboli entre Pbro. Emiliano Cerdán y Nicasio Oroño; al Sur, Nicasio Oroño entre avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y proyección de 500 Millas Argentinas; y al Oeste, calle pública paralela e inmediatamente al oeste de 500 Millas Argentinas, entre Pbro. Emiliano Cerdán y Nicasio Oroño".-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



ING. JULIO CESAR M FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela